



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249

San Isidro, 06 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 070-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, doña LUZ TESALONICA HUERTA SIFUENTES, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple setenta (70) años de edad el 07 de noviembre de 2020, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 08 de noviembre de 2020, la extinción del vínculo laboral con la mencionada servidora, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años, para el cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0239-2020-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 08 de noviembre de 2020, la relación laboral entre doña **LUZ TESALONICA HUERTA SIFUENTES**, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

